



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00001-00

Contratación, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

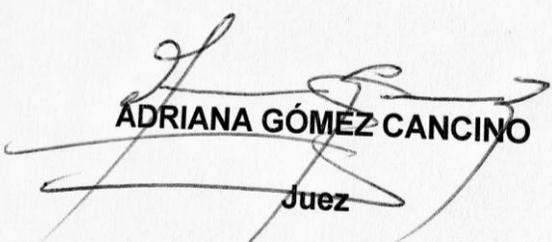
Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la entidad ejecutante, de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que obran sobre los salarios, prestaciones sociales y pensión de la señora YENNY MILENA PARRA FIGUEROA y CARMEN RAMONA FIGUEROA DE PARRA, respectivamente, toda vez, que con los dineros recaudados a la fecha en títulos a orden del juzgado y por acuerdo privado entre las partes, se cancelara el monto total de la obligación consistente en capital, intereses y costas procesales, el Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 316 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención del Quince (15%) por ciento de la mesada pensional de la señora CARMEN RAMONA FIGUEROA DE PARRA identificada con la CC No.30.008.392 expedida en Guadalupe -Santander; en su calidad de pensionada de Colpensiones. Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención del veinticinco (25%) por ciento del salario y prestaciones sociales, así como de las indemnizaciones laborales, bonificaciones y comisiones devengadas por la ejecutada YENNY MILENA PARRA FIGUEROA, identificada con la CC. N°30.009.088 expedida en Contratacion Santander como trabajadora oficial del Sanatorio de Contratacion E.S.E. Librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 16 DE DICIEMBRE
DE 2020 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 18 DE DICIEMBRE
DE 2020



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA